

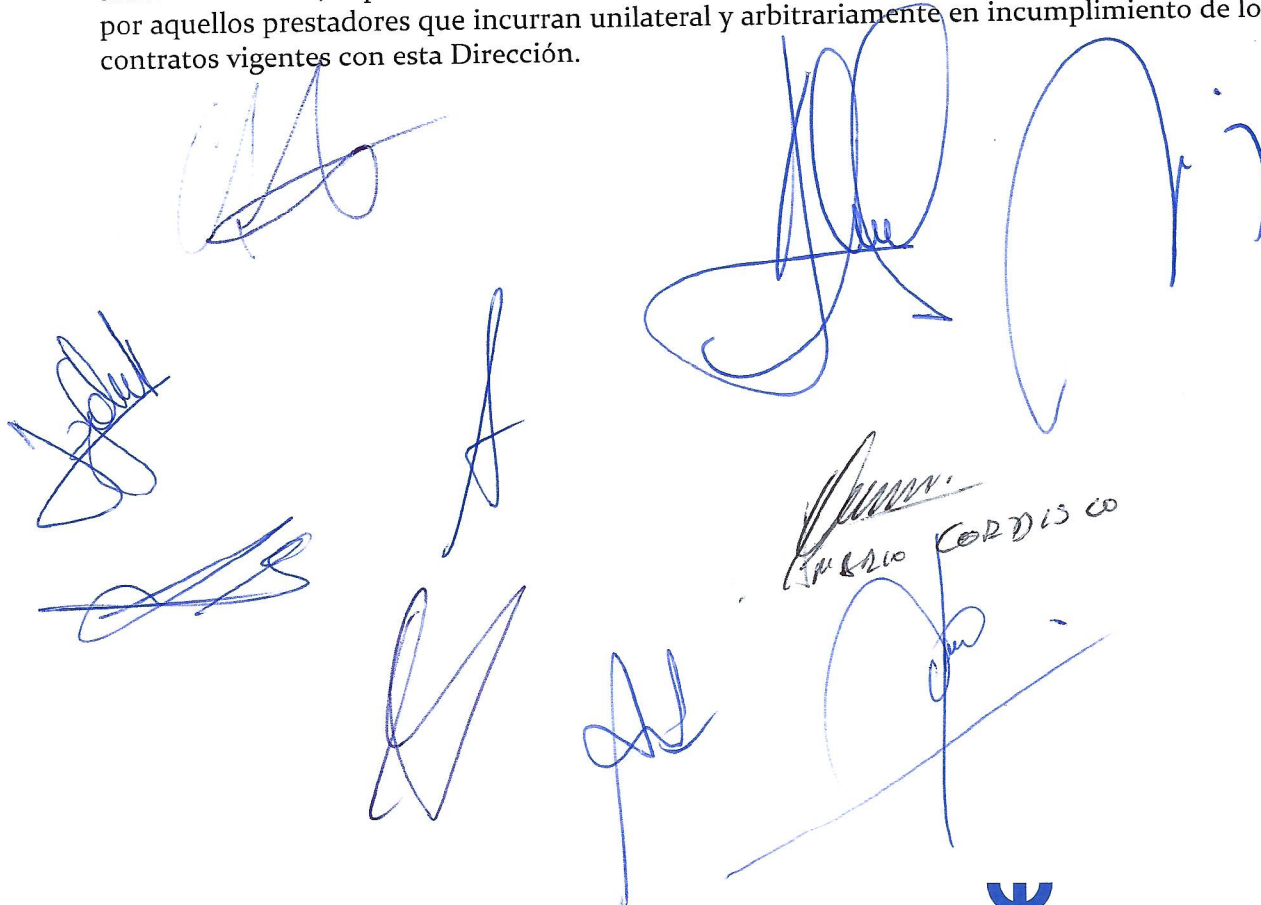
CIRCULAR N°1 – CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DASUTeN

Atento al accionar unilateral de distintos prestadores ubicados a lo largo y ancho del país, quienes pretenden el cobro de un “Bono Extraordinario no reintegrable”, en muchos casos sin emitir factura, nuestros beneficiarios, lo cual constituye un incumplimiento de los convenios vigentes, e incluso una franca violación a la normativa de facturación emanada de la AFIP, procedemos a emitir la presente Circular.

En este sentido, se pone en conocimiento de toda la comunidad universitaria, que esta Dirección tiene aranceles prestacionales acordados para los próximos meses, conforme a los valores actuales abonados en plaza.

Asimismo, no se puede desconocer que esta Dirección abona en tiempo y forma las facturas por prestaciones médico asistenciales, de conformidad con los procedimientos vigentes, y, en algunos casos, en tiempos más abreviados.

Por ello, ese Consejo por aprobación unánime de sus miembros, resuelve facultar a la Presidencia y a la Gerencia de la D.A.S.U.Te.N., a efectos de que se proceda al reintegro a nuestros beneficios/as de los copagos que los prestadores pretendan cobrarles, contra la presentación de los respectivos comprobantes que acrediten tal circunstancia, emitidos conforme a la normativa vigente en materia de facturación aprobada por la AFIP; y, simultáneamente, se procedan a efectuar los débitos correspondientes a la facturación emitida por aquellos prestadores que incurran unilateral y arbitrariamente en incumplimiento de los contratos vigentes con esta Dirección.



Handwritten signatures in blue ink, including a signature that reads "SERGIO CORDISCO".